

# NOTIFICACION Y ACUERDO SOBRE EL MANTENIMIENTO DE HIJOS/ ESPOSA(O) Y MANTENIMIENTO EN RELACION AL CUIDADO DE LA SALUD

**Complete un formulario para cada padre/madre que no tiene la patria potestad (custodia) o para la persona que se alega que es el padre.**

## Reglas sobre la transferencia de derechos y sobre la cooperación

Usted tiene que transferir al condado cualquier derecho que pudiera tener en relación a:

- cualquier pago por mantenimiento de hijos o esposa(o) que usted reciba mientras recibe asistencia monetaria.
- mantenimiento en relación al cuidado de la salud que reciba mientras recibe beneficios del Programa de Asistencia Médica de California (Medi-Cal).

Al recibir pagos de asistencia monetaria y/o la tarjeta de identificación de beneficios (BIC) de Medi-Cal se transfieren los derechos, anteriores y presentes, en relación a mantenimiento de todas las personas para las que usted está solicitando la asistencia monetaria y/o la asistencia médica. Se le enviará información sobre la cantidad de mantenimiento que el condado reciba del padre/madre (o padres) que no tiene la patria potestad.

## Cooperación

Usted tiene que cooperar con el condado y con la oficina local de mantenimiento de hijos (LCSA) para:

- identificar y localizar al padre/madre que no tiene la patria potestad o a la persona que se alega que es el padre en su caso;
- decirle al condado o a la LCSA cada vez que reciba información acerca del padre/madre que no tiene la patria potestad o de la persona que se alega que es el padre, tal como el lugar en donde vive o donde trabaja;
- estar de acuerdo en cooperar en el trámite de hacer cumplir el mantenimiento o dar un motivo justificado para rehusarse a cooperar completando esta notificación y acuerdo;
- completar el "Cuestionario sobre el mantenimiento de hijos" (CW 2.1Q) para cada padre/madre que no tiene la patria potestad o para la persona que se le alega que es el padre;
- establecer la paternidad y obtener mantenimiento de hijos y/o mantenimiento de sesposa(o);
- someterse a pruebas genéticas si la paternidad está en cuestión;
- obtener cualquier otro pago o bien al que tenga derecho algún miembro de su unidad de asistencia;
- obtener dinero de mantenimiento en relación al cuidado de la salud del padre/madre que no tiene la patria potestad y, si usted recibe asistencia monetaria, obtener el dinero del mantenimiento de hijos;
- notificarle al condado sobre cobertura médica o dinero pagado por el padre/madre que no tiene la patria potestad para servicios médicos y completar el "Cuestionario sobre el seguro de salud" (DHS 6155);
- darle a la LCSA cualquier dinero de mantenimiento en relación al cuidado de la salud del padre/madre que no tiene la patria potestad, y cualquier dinero de mantenimiento de hijos/esposa(o) que reciba;
- presentarse en la oficina del condado o de la LCSA para firmar documentos o proporcionar la información que se requiera;
- presentarse en audiencias o en la corte cuando sea necesario;
- completar y firmar una declaración de afirmación, si se lo pide la LCSA. En este formulario usted declara bajo pena de perjurio que usted ha proporcionado toda la información que usted conoce acerca del

padre/madre que no tiene la patria potestad o de la persona que se alega que es el padre. Si usted firma este formulario y no reporta toda la información o da información errónea, se le puede imponer una multa o mandar a la cárcel/prisión.

## Los beneficios de su cooperación

Su cooperación puede ayudarle a usted y a su hijo(s). El encontrar al padre/madre que no tiene la patria potestad y establecer la paternidad pueden en el futuro darle a usted y a su hijo(s) derechos para beneficios provenientes del Seguro Social, beneficios para veteranos u otros beneficios. Después que usted deje de recibir asistencia monetaria o Medi-Cal, la LCSA continuará encargándose de hacer cumplir la orden sobre mantenimiento a menos que usted solicite por escrito a la LCSA que deje de hacerlo.

## Motivos justificados para no cooperar

- Un motivo justificado le da el derecho a rehusarse a cooperar debido a que no es lo mejor para usted ni para su hijo(s).
- Usted tiene derecho a declarar que tiene un motivo justificado para no cooperar si tiene una razón aceptable para rehusarse a cooperar con el condado y la LCSA.
- En la siguiente página de este formulario aparece información sobre lo que se considera un motivo justificado. Si usted quiere más información sobre motivos justificados y/o el rehusarse a cooperar, pídale a su trabajador que se la explique.

## Sanción por rehusarse a cooperar

Si no tiene un motivo justificado, hay sanciones que se le aplicarán si se rehúsa a transferir sus derechos en relación a mantenimiento, se rehúsa o no le da al condado algún pago de mantenimiento que usted recibió del padre/madre (o padres) que no tiene la patria potestad, o si se rehúsa a cooperar con la LCSA, incluyendo la determinación de la paternidad.

## Para solicitantes/beneficiarios de asistencia monetaria:

- Si usted se rehúsa a transferir sus derechos en relación a mantenimiento o se rehúsa o no le da al condado algún mantenimiento que usted recibió, no será elegible para recibir asistencia monetaria ni Medi-Cal. Es posible que su hijo(s) todavía sea elegible para recibir la asistencia/beneficios y el caso de usted se enviará a la LCSA.
- Si usted se rehúsa o no coopera con los trámites para establecer la paternidad o para hacer cumplir la orden de mantenimiento, el pago mensual de su familia se reducirá en un 25 por ciento hasta que usted coopere y es posible que no reciba los beneficios de Medi-Cal. La sanción dejará de estar en vigor a partir del primer día del mes en que usted coopere.

- **Solamente para solicitantes/beneficiarios de Medi-Cal:** Usted no será elegible para los beneficios de Medi-Cal, pero es posible que su hijo(s) todavía sea elegible.

## Certificación y acuerdo:

- Entiendo mis derechos y responsabilidades escritos en esta notificación.
- Entiendo las reglas para transferir al condado los derechos en relación a mantenimiento.
- También entiendo mi derecho a declarar que tengo un motivo justificado.
- Estoy de acuerdo en cooperar con el condado y la LCSA como se describe en la parte de arriba.
- Declaro que tengo un motivo justificado para rehusarme a cooperar y me rehúso a hacerlo en este momento.

NOMBRE DEL PADRE/MADRE QUE NO TIENE LA PATRIA POTESTAD  
O NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE ALEGA QUE ES EL PADRE

- Me rehúso a transferir los derechos en relación a mantenimiento de hijos/esposa(o) (asistencia monetaria).
- Me rehúso a transferir los derechos en relación a mantenimiento relacionado a la salud (asistencia monetaria y Medi-Cal).

Firma del padre/madre o persona encargada del cuidado continuo de un familiar, o solicitante/beneficiario de Medi-Cal	Fecha	Nombre del caso	Número del caso
---	-------	-----------------	-----------------

## SOLO PARA USO DEL CONDADO

I certify that I have notified the applicant, cash aid recipient, or Medi-Cal beneficiary of his/her rights and responsibilities by means of this notice and orally as needed.

County Worker's Signature	Worker's Number	Date
---------------------------	-----------------	------

---

---

## SU DERECHO A DECLARAR QUE TIENE UN MOTIVO JUSTIFICADO

### Razones para declarar que existe un motivo justificado:

- El cooperar aumentaría el riesgo de un daño físico, sexual o emocional al niño(s).
- El cooperar aumentaría el riesgo de que el padre/madre o persona encargada del cuidado continuo de un familiar sufriera abuso doméstico.
- El niño(s) fue el resultado de incesto o una violación sexual.
- Hay trámites en la corte para la adopción del niño(s).
- Usted está colaborando con una agencia/oficina de adopciones para ayudarlo a decidir si se va a quedar con el niño(s) o si lo va a dar en adopción.
- Usted está cooperando de buena fe, pero no puede identificar o no puede ayudar a localizar al padre/madre que no tiene la patria potestad.
- Usted tiene otras razones creíbles, las cuales indican que el cooperar no sería lo mejor para el niño(s).

### Cómo declarar que tiene un motivo justificado:

- Si usted quiere declarar que tiene un motivo justificado, tiene que decirlo a su trabajador. Puede hacer esto cuando crea que tenga un motivo justificado para no cooperar.
- También tiene que completar y firmar el formulario de declaración de un motivo justificado que el trabajador le proporcionará.
- Si usted declara que tiene un motivo justificado, tiene que:
  - Darle al condado pruebas de que tiene un motivo justificado para rehusarse a cooperar.
  - Darle pruebas al condado antes de que pasen 20 días de su declaración de un motivo justificado. El condado le dará más tiempo si determina que necesita más de 20 días para obtener las pruebas.
- Si declara que tiene un motivo justificado pero no le es posible obtener pruebas, avísele al trabajador.

### El papel que desempeña el condado:

- El condado revisa la declaración de un motivo justificado y las pruebas que usted proporcione y decide si usted tiene un motivo justificado.
- El condado investiga su información.
- El condado le notificará cuando tenga que proporcionar:
  - más pruebas para respaldar su declaración de un motivo justificado, y/o
  - información adicional para que no sea necesario comunicarse con el padre/madre que no tiene la patria potestad o con la persona que se alega que es el padre.

## ¿Cuáles pruebas son aceptables para la declaración de un motivo justificado para no cooperar?

- Certificados de nacimiento, registros médicos, de la salud mental o de alguna crisis debido a una violación sexual, programa relacionado a la violencia doméstica; o registros de la policía/comisario (*sheriff*), los cuales indiquen que el niño(s) fue el producto de incesto o de una violación sexual.
- Documentos que demuestren que usted ha solicitado ayuda debido a abuso en contra de usted y/o su hijo(s), o documentos que comprueben el abuso. Estos documentos pueden ser provenientes de la policía/comisario, alguna oficina gubernamental, o la corte. La documentación también puede incluir información de un programa relacionado a la violencia doméstica o de un profesional a quien usted le ha pedido ayuda para enfrentarse al abuso; pruebas físicas de abuso; o cualquier otra prueba que corrobore una exención de la reglas en relación a la cooperación.
- Documentos de la corte u otros documentos que indiquen que una adopción legal está pendiente en la corte.
- Una declaración escrita de una agencia/oficina de adopciones que confirme que se le está ayudando a decidir si se va a quedar con el niño(s) o si lo va a dar en adopción.
- Declaraciones, de usted o de otras personas que sepan acerca de las razones para una declaración de un motivo justificado para no cooperar, juradas bajo pena de perjurio que sean creíbles sobre el historial de abuso o el aumento en el riesgo de sufrir abuso.

### El papel que desempeña la LCSA:

- Si solicita una audiencia sobre el asunto de un motivo justificado, es posible que la LCSA participe en la audiencia.
- Es posible que la LCSA trate de establecer la paternidad o cobrar el mantenimiento de hijos si:
  - El establecer la paternidad o el cobrar el mantenimiento de hijos no aumentará el riesgo de un daño a usted o al niño(s).
  - Usted no tiene un motivo justificado para rehusarse a cooperar.
- Después que el condado le diga a la LCSA que un solicitante/beneficiario ha declarado que está exento de las reglas sobre la cooperación, la LCSA no tratará de llevar a cabo actividades para hacer cumplir la orden sobre el mantenimiento de hijos, a menos que el solicitante/beneficiario solicite que estas acciones empiecen o vuelvan a empezar.